RESOLUCION No. 200 DE 2016

(ABRIL 4)

"POR EL CUAL SE ACLARAN LOS NUMERALES 7 Y 8 DE LA RESOLUCION No.194 DE ABRIL 1 DE 2016"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1122 de 2007 y

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Municipal de Salud de Cajicá se transformó en Empresa Social del Estado, mediante Decreto No. 023 de 13 de Febrero de 1998.
2. Que por error de digitación en el considerando 7º. se citó el literal c del Artículo 3 del Decreto 139 de 1996 los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado o Director de Institución prestadora de servicio de Salud Pública del primer Nivel de atención en las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta son: título de formación universitaria o profesional en áreas de la Salud, y experiencia profesional de un (1) año, en Organismos o Entidades públicas o privadas que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
3. Que teniendo en cuenta que el Municipio de Cajicá, se encuentra en segunda categoría, se debe tener en cuenta el literal b, del artículo 3°. del Decreto 139 de 1996, los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado o Director del Instituto Prestador de Servicios de Salud Pública del Primer Nivel de Atención para la categoría segunda se exigirá como requisitos mínimos, título de formación universitaria o profesional en áreas de salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en Salud Pública, administración o gerencia hospitalaria, administrativa en salud; y experiencia profesional de un (1) año en cargos de nivel directivo, ejecutivo, asesor o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4. Que por error de digitación en el considerando 8º. se estableció, que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 023 de 1998, los requisitos para Gerente son:

    - Profesional en cualquier disciplina de la salud con postgrado en Administración o Gerencia Hospitalaria, en Economía de la Salud en economías disciplinarias.
    - No hallarse incurso en incompatibilidades señaladas por la ley.
    - Demostrar experiencia no inferior a dos años de ejercicio profesional en instituciones de salud del sector público o privado.

5. Que teniendo en cuenta el Acuerdo No.001 del 25 de Febrero de 2015, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Manual especifico de Funciones y Competencias Laborales para empleos de planta de personal de la E.S.E.Hopsital Jorge Cavelier de Cajicá, adoptada mediante Acuerdo No.007 de 21 de Agosto de 2014", los requisitos para el Gerente, código 085, Grado 02, son:

    - Título Profesional en áreas de la Salud, Económicas, Administrativas o Jurídicas.
    - Título de postgrado en Salud Pública, Administración o Gerencia Hospitalaria, Administración en Salud.
    - Experiencia profesional de un (1) año en el sector de Salud.

Hoja N° 2 de Resolución N°200 de Abril 5 de 2016

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar que teniendo en cuenta que el Municipio de Cajicá, se encuentra en segunda categoría, se debe hacer referencia al literal b, del artículo 3°. del Decreto 139 de 1996, los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado o Director del Instituto Prestador de Servicios de Salud Pública del Primer Nivel de Atención para la categoría segunda se exigirá como requisitos mínimos, título de formación universitaria o profesional en áreas de salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en Salud Pública, administración o gerencia hospitalaria, administrativa en salud; y experiencia profesional de un (1) año en cargos de nivel directivo, ejecutivo, asesor o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar que teniendo en cuenta el Acuerdo No.001 del 25 de Febrero de 2015, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Manual especifico de Funciones y Competencias Laborales para empleos de planta de personal de la E.S.E.Hopsital Jorge Cavelier de Cajicá, adoptada mediante Acuerdo No.007 de 21 de Agosto de 2014", los requisitos para el Gerente, código 085, Grado 02, son:

- Título Profesional en áreas de la Salud, Económicas, Administrativas o Jurídicas.
- Título de postgrado en Salud Pública, Administración o Gerencia Hospitalaria, Administración en Salud.
- Experiencia profesional de un (1) año en el sector de Salud.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo al a la Secretaria de Salud del Departamento, Secretaría de Salud del Municipio, a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá y al Departamento Administrativo de la Funciona Publica, para los efectos que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Irma Esperanza García Forero, Profesional Universitario (E), Talento Humano
Revisó: Luz Marina Carrón, Directora Administrativa (C)
V°B° Dra. Amanda Pardo Olarte, Asesora Externa

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 05 ABR 2016

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION Nº 200

De fecha : 04 ABR 2016

Impuesto firma el Notificado

Secretario General

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Abril cinco (5) de dos mil dieseis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, Abril Cinco (5) de dos mil dieseis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho